



OPERADORA VALMEX
DE SOCIEDADES
DE INVERSIÓN

Prospecto Completo

VALMX32

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

A. PORTADA

Denominación Social

FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Clave de Pizarra

VALMX32

Clasificación

Largo Plazo. En instrumentos denominados en dólares.

Clases y Series Accionarias

Serie A

Serie B clases B0FI, B0NC, B0CO, B1FI, B1NC, B1CO, B2FI, B2NC, B2CO, B0CF, B1CF, B2CF.

El sufijo FI se refiere a Personas Físicas, el sufijo NC se refiere a Personas No Contribuyentes, el sufijo CO se refiere a Personas Morales Contribuyentes y el sufijo CF se refiere a Cajas y Fondos de Ahorro.

Domicilio Social y Dirección de la Sociedad Operadora

Calzada Legaria 549, Torre 2, Piso 7, Col. diez de abril, 11250 México, Ciudad de México.

Página de Internet

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex>

Contacto para proporcionar más información. Área de contraloría Email. cat@valmex.com.mx Así mismo al teléfono 52-79-12-00 con el horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Fecha de Autorización del Prospecto

Oficio No. 153/9294/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Denominación Social de la Operadora

Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

Días y horarios para la recepción de órdenes

De lunes a viernes, siempre y cuando sean hábiles. Las solicitudes de compra / venta se operarán de las 8:00 a las 13:00 p.m., tiempo del Centro de México.

“Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”

“La información contenida en este prospecto es responsabilidad de FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V.”

“FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V., no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.”

“OPERADORA VALMEX DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DE C.V. y las sociedades distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V., por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.”

La versión actualizada de este prospecto se podrá consultar en la página electrónica en la red mundial (Internet)

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex>

Por ser un fondo con un bajo porcentaje en valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización, existe el riesgo de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a los requerimientos de liquidez de los inversionistas.

INDICE.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión.
 - b) Políticas de Inversión.
 - c) Régimen de Inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la Inversión.
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos.
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos nominales

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.
 - a) Posibles Adquirentes.
 - b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos.
 - d) Plazo mínimo de permanencia.
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de Servicios.
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

4. RÉGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y Horizonte de Inversión.

Es un fondo cuyo objetivo es ofrecer una alternativa de largo plazo que permita al inversionista capitalizar su visión sobre las tasas de interés extranjeras y los niveles de riesgo país, sin necesariamente tomar una postura sobre el tipo de cambio, ya que se invierte principalmente en papeles gubernamentales de deuda denominados en dólares norteamericanos (USD) conocidos como Bonos UMS cotizados en el extranjero. La inversión complementaria será en depósitos en chequera denominados en dólares y en reporto, ya sea a tasas nominales en pesos o en dólares.

El fondo utiliza como base de referencia un índice de Bonos UMS de largo plazo denominado PiP-UMS-Dólar5A SP, que de manera general es un portafolio que invierte en los títulos UMS con un plazo entre 365 y 1821 días, mismo que puede ser consultado en:

<https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>

El riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en tasas de interés foráneas y el nivel del riesgo país. Así mismo, al movimiento de la paridad cambiaria de peso respecto al dólar americano.

El riesgo asociado al movimiento de tasas de interés foráneas y el riesgo país es alto, mientras que el asociado al tipo de cambio es medio. Adicionalmente se tiene un riesgo asociado al crédito que es muy bajo dado que el fondo invierte en emisoras y contrapartes con calificación mínima de AAA.

Se sugiere a los inversionistas como parte de un portafolio, para la proporción de éste, que se desee mantener de manera patrimonial o administrada con base en modelos de asignación de activos (asset allocation). Término utilizado como referencia a la manera en que un inversionista distribuye sus inversiones entre diferentes opciones de vehículos de inversión o tipos de activos.

El fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos, o grandes con conocimientos medios de finanzas, dado que el grado de complejidad y sofisticación del fondo es medio. Por el grado de sensibilidad a los riesgos asociados se recomienda mantener la inversión más de tres meses y considerarla como una estrategia de riesgo de mercado muy alto en función de su objetivo, estrategia y calificación y de riesgo de crédito el más bajo.

b) Políticas de Inversión.

VALMX32 tiene una estrategia de inversión activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de superar el rendimiento del índice de referencia y por ello se

le considera más agresiva, para lo cual ante expectativas de alza en las tasas de interés foráneas o alza en el riesgo país, el fondo buscará reducir su duración global, mientras que ante la expectativa de baja en dichas tasas o una baja en el riesgo país el fondo buscará incrementar dicha duración.

Los valores que se consideran para ser activos objeto de inversión del fondo son papeles gubernamentales, denominados en dólares y que cotizan en el extranjero. Participan en la selección todos los plazos, sin embargo la duración de la cartera del fondo estará a más de 3 años y menos de 7 años.

La política de selección y adquisición de los activos en los que invierte el fondo atiende a poder replicar el índice de referencia, para lo cual, el fondo adquirirá de la curva de UMS, aquellas emisiones que el fondo considere que tienen valor relativo y que sean susceptibles de ser adquiridas acorde a no alejarse en demasía de su índice de referencia. La inversión complementaria será en chequeras denominadas en dólares, en instituciones bancarias que tengan calificación AAA, así como en reportos ya sea en tasa nominal en pesos o en dólares.

Para la parte del manejo de liquidez el fondo deberá de mantener por lo menos el 5% en un vehículo que se considere de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses, pudiendo ser pesos o dólares. Este porcentaje es bajo por lo que existe el riesgo de no poder cubrir la liquidez requerida por los inversionistas, situación que hasta el momento no ha ocurrido. Adicionalmente el fondo podrá integrar en su cartera reportos con contrapartes AAA, en dólares o en pesos a tasas nominales o depósitos en chequeras denominadas en dólares con Bancos de la más alta calidad crediticia.

La duración de la cartera del fondo será mayor a tres años y menor a siete años, es decir de largo plazo. La duración de la cartera se entenderá como la ponderación del porcentaje de cada activo objeto de inversión del fondo y su duración. La duración de dichos activos objeto de inversión será la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos, determinado por el proveedor de precios contratado por la sociedad de inversión.

Los valores que conforman la cartera del fondo son AAA.

El fondo no invertirá en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora.

c) Régimen de Inversión.

La sociedad atenderá en todo momento a los parámetros regulatorios establecidos en adición a los siguientes:

PARAMETROS	Mínimo	Máximo
Valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización	5%	
109 Títulos de Deuda Gubernamentales, Cotizados en el Extranjero, conocidos como Bonos UMS	80%	
Depósitos en chequeras denominadas en Dólares		20%
110 Préstamo de valores Plazo (45) días		30%
303 Reportos en conjunto sin contravenir el régimen de inversión de la sociedad, tanto en pesos como en dólares a tasas nominales y con contrapartes AAA		100%
310 Var establecido		PiP-UMS-Dólar5A SP+ 0.45%

Respecto al Var establecido, el factor adicionado al índice de referencia se da en la misma unidad. Por ejemplo, si el resultado del Var del índice PiP-UMS-Dólar5A SP es 3%, el límite del Var del fondo en ese día será 3.45%.

Los porcentajes de inversión señalados se computaran diariamente en relación al activo total indicado en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV correspondiente al día de la valuación, excepto el parámetro de VaR que se computará respecto del activo neto.

- i) Participación en instrumentos financieros derivados valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

Este fondo no realizará operaciones con este tipo de instrumentos.

- ii) Estrategias temporales de inversión

La sociedad se apegará en todo momento a su estrategia original sin importar cual sea su entorno.

d) Riesgos Asociados a la Inversión.

Como se establece en el inciso de objetivos y horizonte de inversión, el riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en tasas de interés foráneas y el nivel del riesgo país. Así mismo, al movimiento de la paridad cambiaria de peso respecto al dólar americano.

Independientemente de que se trate de una sociedad de deuda, de su objetivo, clasificación o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad.

Los riesgos a los que el fondo se enfrenta se mencionan en los siguientes incisos:

i) Riesgo de mercado: esto es, la sensibilidad a las condiciones cambiantes del mercado, tales como movimientos de precios, tipo de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

VALMX32 Tiene una calificación de riesgo de mercado de 7 (Muy Alta), según la escala de Fitch Ratings México:

1 Extremadamente Baja

2 Baja

3 Baja a Moderada

4 Moderada

5 Moderada a Alta

6 Alta

7 Muy Alta: Sensibilidad muy alta a condiciones cambiantes en los factores de mercado.

El desempeño del fondo puede verse afectado negativamente por incrementos imprevistos en las tasas de interés foráneas.

Los cambios en las tasas de interés foráneas pueden afectar negativamente los precios de los activos objeto de inversión del fondo, de tal manera que un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de dichos activos, impactando en el mismo sentido el precio de la acción del fondo. La magnitud del impacto descrito es proporcional al plazo, de tal manera que en plazos largos el efecto es más importante y por lo tanto implica un riesgo mayor, siendo este el caso del fondo.

La fluctuación en el tipo de cambio del peso respecto al dólar afecta de manera directa el precio de la acción del fondo. Cuando existe un periodo de depreciación del peso existe un impacto positivo en el precio de la acción del fondo, mientras que en periodos de apreciación del peso la acción del fondo disminuye su valor, toda vez que la cartera de este fondo se conforma principalmente de instrumentos denominados en dólares (USD) y no en pesos.

La incertidumbre acerca del nivel futuro de las tasas de interés foráneas, la percepción de la capacidad de pago del gobierno (México), así como la fluctuación en el tipo de cambio del peso respecto al dólar y su eventual impacto en el precio del Fondo se refleja en la medida conocida como Rendimiento en Riesgo (Valor en Riesgo entre Activos netos). Su magnitud representa el rango de disminución potencial del rendimiento (una cola de distribución) en el horizonte temporal con una certeza del 97.5%.

En específico para este fondo se utiliza un modelo histórico. Se consideran los 280 escenarios más recientes de precios para cada uno de los instrumentos que componen la cartera del Fondo. El horizonte temporal es un día, por tanto el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 97.5%.

En el periodo comprendido de **febrero 2016 a enero 2017**, esta medida se ubicó en promedio en 1.9058% llegando a un máximo de 2.6291%. Lo anterior se realizó utilizando un modelo histórico, VaR diario a un nivel de confianza del 97.5%. Usted podrá consultar los rangos de Var, tales como el último nivel observado y el nivel trimestral observado, en la siguiente dirección de internet:

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/quienes-somos>

El límite máximo establecido de VaR para este fondo es PiP-UMS-Dólar5A SP+ 0.45%, esto quiere decir, que si se invierte una cantidad de \$10,000 pesos en el fondo, y el VaR del índice de referencia es 3.00%, entonces la pérdida máxima esperada en un día será de 3.00% + 0.45% = 3.45% que serían \$345.00 con un nivel de confianza de 97.5%

ii) Riesgo de crédito: es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión. El fondo tiene una calificación de crédito de AAA, es decir bajo, de acuerdo a la escala de riesgo de crédito siguiente:

AAA sobresaliente (riesgo de crédito más bajo) indica la mayor calidad crediticia de los activos de un portafolio (o el menor grado de vulnerabilidad a los incumplimientos).
AA alto
A bueno
BBB aceptable
BB bajo
B mínimo (es el mínimo aceptable, este es el riesgo de crédito más alto)

Por otro lado, cuando existen cambios en la percepción de la capacidad de pago del gobierno de cada país (en este caso particular de México), el precio de los valores emitidos por el mismo suele modificarse. De tal manera que si la percepción de pago aumenta los valores emitidos por dicho gobierno suben de precio y tienen un impacto positivo en la acción del fondo. Por el lado contrario si la percepción de la capacidad de pago empeora el impacto en la acción del fondo es negativo. Al igual que en la tasa de interés, a mayor plazo del valor emitido, mayor será el impacto en la fluctuación del precio.

iii) Riesgo de liquidez: Es el riesgo al que está expuesto el fondo, derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio fondo, a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

Como se contempla en el apartado de Régimen de Inversión, el fondo deberá mantener el 5% de su activo en valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización, por lo que dicho porcentaje no logra mitigar por completo este riesgo, de tal manera que será considerado como alto.

iv) Riesgo operativo: Es la pérdida potencial por fallas en los sistemas, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

La Operadora cuenta con un Manual en donde se establecen, entre otros rubros, los controles implementados para mitigar las pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Adicionalmente se le da seguimiento a la evolución de los riesgos y los controles. Del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo.

v) Riesgo contraparte: es el riesgo al que está expuesto el Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. La calificación crediticia otorgada a una contraparte determina la posibilidad que tiene de incumplir con las obligaciones contraídas. Para que el fondo pueda ser calificado como un riesgo de crédito AAA, debe de cumplir con ciertos parámetros, entre los que destaca la proporción mayoritaria que tiene que tener en contrapartes con calificación mínima de AAA respecto a las de AA. Por lo anterior el riesgo contraparte del fondo se considera bajo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado: El fondo, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere el presente inciso, la sociedad de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

En los últimos 3 años, el fondo no ha utilizado el diferencial descrito.

vii) Riesgo legal: La sociedad está expuesta a la pérdida potencial derivada del posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de

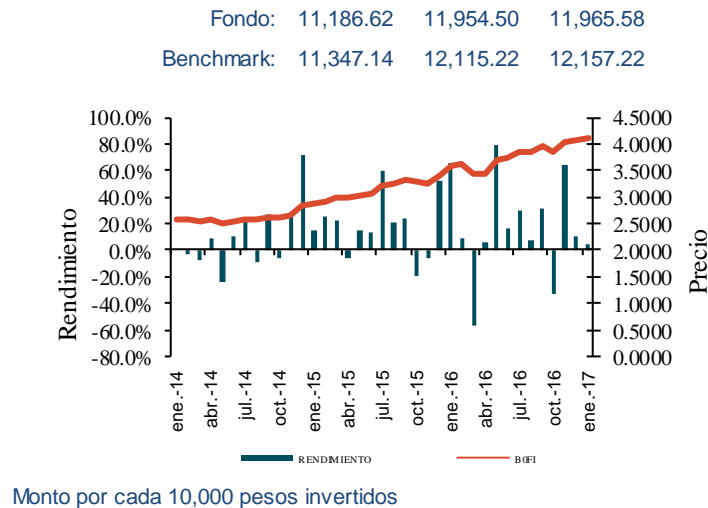
resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la sociedad.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos derivados de este tipo de riesgo, y con independencia de lo anterior anualmente se realiza una Auditoría Legal a las empresas del consorcio empresarial que pertenece la Operadora por un despacho independiente. Del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo.

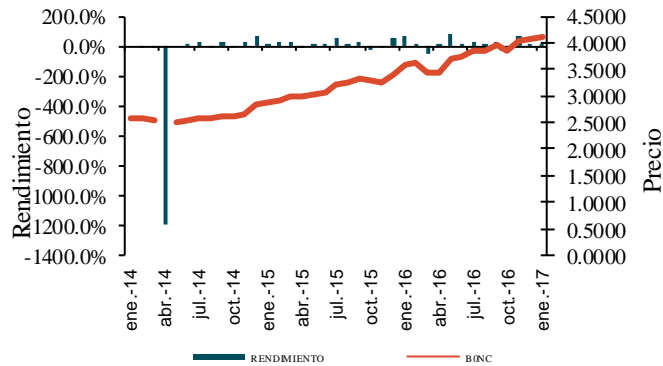
e) Rendimientos

i) Gráfica de Rendimientos

Las gráficas que a continuación se presentan, corresponden a las series que cotizan actualmente.

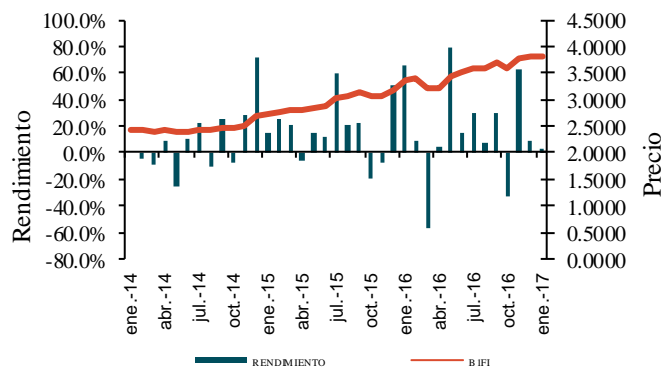


Fondo: 11,182.00 11,951.62 11,963.38
Benchmark: 11,347.14 12,115.22 12,157.22



Monto por cada 10,000 pesos invertidos

Fondo: 11,130.92 11,874.95 11,865.64
Benchmark: 11,347.14 12,115.22 12,157.22



Monto por cada 10,000 pesos invertidos

ii) Tabla de Rendimientos Nominales

Para poder computar el rendimiento se requiere que la serie haya cotizado de forma continua en el periodo.

Tabla de rendimientos anualizados (Nominales) %Serie B0FI						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2016	2015	2014
Rendimiento bruto	4.83	26.40	14.48	20.67	20.45	
Rendimiento neto	4.25	25.82	13.90	20.09	19.87	
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.25	4.96	3.80	3.56	2.40	2.42
Indice de referencia	6.86	29.44	14.81	21.15	20.29	13.69

Tabla de rendimientos anualizados (Nominales) %Serie B0NC						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2016	2015	2014
Rendimiento bruto	4.77	26.34	14.44	20.65	20.37	
Rendimiento neto	4.77	26.34	14.44	20.65	20.37	
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.25	4.96	3.80	3.56	2.40	2.42
Indice de referencia	6.86	29.44	14.81	21.15	20.29	13.69

Tabla de rendimientos anualizados (Nominales) %Serie B1FI						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2016	2015	2014
Rendimiento bruto	4.14	25.67	13.71	19.85	19.64	13.01
Rendimiento neto	3.56	25.09	13.13	19.27	19.06	12.43
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.25	4.96	3.80	3.56	2.40	2.42
Indice de referencia	6.86	29.44	14.81	21.15	20.29	13.69

Los rendimientos de las series B2 no contemplan comisiones y/o costos que algunas distribuidoras pudieran cobrar en cuyo caso los rendimientos aquí expuestos pueden ser menores por tal circunstancia.

El desempeño pasado de la sociedad puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes.

B0FI: Podrá ser adquirida por (1) Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Fondos de Inversión S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de éstas últimos servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. (2) Clientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. la participación de esta última en las cuotas o comisiones que la entidad Financiera cobre a dichos clientes. (3) Empleados que laboren para Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en Operadora Valmex de Fondos de Inversión S.A. de C.V. En cualquiera de los casos anteriores, los clientes deberán ser (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

B0NC: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimos servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. Clientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2) las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) la Ciudad de México o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7) las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable; (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones

derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B0CO: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios.

Clientes de aquellas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) la Sociedad Operadora de ésta Sociedad de Inversión; (9) instituciones de seguros y de fianzas; (10) almacenes generales de depósito; (11) uniones de crédito; (12) arrendadoras financieras; (13) empresas de factoraje financiero; (14) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (15) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos, así como aquellas sociedades de inversión administradas por Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

B1FI : Podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. debiendo ser éstos: (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por

cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

B1NC: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y que únicamente sean: (1) El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2) las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) la Ciudad de México o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7) las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable, (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B1CO: podrá ser adquirida por clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. siempre que estos sean: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) instituciones de seguros y de fianzas; (9) almacenes generales de depósito; (10) uniones de crédito; (11) arrendadoras financieras; (12) empresas de factoraje financiero; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades

nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (14) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos.

B2FI: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, debiendo ser estos: (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

B2NC: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, y que únicamente sean: (1) El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2) las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) la Ciudad de México o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7) las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable, (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B2CO: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, siempre que estos sean: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) instituciones de seguros y de

fianzas; (9) almacenes generales de depósito; (10) uniones de crédito; (11) arrendadoras financieras; (12) empresas de factoraje financiero; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (14) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos.

B0CF: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. Clientes de aquellas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B1CF: podrá ser adquirida por clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. siempre que estos sean: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B2CF: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, debiendo ser estos: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Políticas para la compraventa de Acciones.

El cliente podrá solicitar la compraventa de acciones representativas del capital social del fondo en forma verbal, escrita o telefónica o por cualquier otro medio siempre y cuando se establezca en el contrato que celebre el cliente con la distribuidora.

El fondo podrá recomprar el 100% de la tenencia de cada inversionista siempre que en el mercado existan condiciones de liquidez que permitan operar sin que los accionistas que permanezcan en el fondo sufran menoscabo indebido en su patrimonio. En caso contrario, en condiciones extraordinarias limitará la recompra diaria hasta el 50% del activo total de la sociedad, prevaleciendo

en todo caso primeras entradas primeras salidas y manteniendo la premisa para las operaciones pendientes.

Los inversionistas de la sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, así como de modificación en la calificación, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya notificado las modificaciones. El mismo procedimiento se aplicará cuando el fondo pretenda modificar su actual calificación.

El fondo podrá a través del Consejo de Administración establecer límites temporales de adquisición, cuando existan en el mercado condiciones que no permitan la recomposición de la cartera de tal forma que la entrada de nuevos clientes no vaya en demérito de los clientes que el fondo tenga a esa fecha. Tales límites temporales serán aplicados de manera general a todos los clientes, sin importar su carácter o su tenencia actual.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Compra (desde el punto de vista del cliente): Diario
Venta (desde el punto de vista del cliente): Diario

Horario de operaciones: Las solicitudes de compra / venta se operarán de las 08:00 a las 13:00 hrs., tiempo del Centro de México.

ii) Ejecución de las operaciones

Compra: Mismo día de la solicitud
Venta: Mismo día de la solicitud

En ambos casos se liquidarán al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro publicará la Bolsa de Valores correspondiente el día hábil siguiente. Tanto la compra como la venta serán ordenadas en títulos.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones un diferencial, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1, inciso d), sub inciso vi).

iii) Liquidación de las operaciones

Desde el punto de vista del cliente, tanto la compra como la venta se liquidarán 48 horas hábiles posteriores a su ejecución. Para la liquidación de las operaciones de compra, no es necesario que el inversionista cuente con recursos en efectivo disponibles en la fecha que ordene la operación, pero si es necesario que cuente con inversiones en activos objeto de inversión de fácil realización para venderlos y con los recursos poder hacer frente a la obligación de liquidar las compra efectuadas.

En caso de ser inhábiles, en los mercados que se operan y liquidan los valores, los días de liquidación y ejecución establecidos se efectuarán el día hábil posterior. En el sitio de Internet:

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/nuestros-fondos>

podrá encontrar el calendario de los días inhábiles en Estados Unidos.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones. A falta total de liquidez, y únicamente después de celebrar asamblea extraordinaria, el fondo podrá liquidar a sus clientes proporcionalmente con los valores activos objeto de inversión de la sociedad. Así mismo por disposición expresa, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

Referente a este apartado, las Distribuidoras se apegarán a lo establecido en todo momento.

c) Montos mínimos.

La sociedad no requiere monto mínimo para la compra venta de acciones, sin embargo cada distribuidora podrá establecer requisitos mínimos por cuenta, por fondo o por transacción, debiendo estipularlo en el contrato que celebre con el cliente. Hasta el momento, las distribuidoras del fondo establecen requisitos para adquirir acciones de este fondo, mismos que se sugiere consultar directamente con los distribuidores.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El fondo no tiene plazo mínimo de permanencia, ya que el cliente podrá solicitar órdenes de compra y venta todos los días y la ejecución de ambas es el mismo día. Dado las características del fondo se sugiere permanecer tres meses.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversorista.

1.1 LIMITES MÁXIMOS. Los clientes podrán adquirir sin que medie autorización adicional hasta el 24.5% del capital social pagado. En el caso de fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad, cajas y fondos de ahorro u otras entidades equiparables podrán adquirir hasta el 45% de dicho capital pagado.

1.2 EXCEPCIONES A LOS LIMITES MÁXIMOS. El límite a la tenencia accionaria por cliente que se menciona el párrafo 1.1 que antecede, no aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando habiéndose adquirido acciones dentro del límite máximo establecido, por cualquier motivo ajeno al inversionista, su tenencia llegue a exceder el porcentaje establecido.

- b) Durante los doce meses posteriores a la entrada en vigor de cualquier modificación que se realice al prospecto de información al público inversionista del Fondo respecto al régimen de inversión, política de compra y venta de acciones y liquidez del mismo.
- c) La Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, distribuidoras, sus empresas relacionadas y los accionistas de control de dichas entidades, ajustándose a lo establecido en el apartado de posibles adquirentes.

1.3 RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES. Cuando existan clientes que excedan el tiempo establecido en el supuesto b) del punto 1.2 anterior, se extiende el periodo de excepción y se otorga un plazo de extensión por tres meses adicionales.

1.4 REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES. Cuando existan clientes que presenten excesos fuera de los contemplados en las presentes políticas, el Consejo deberá informar a la Comisión. Las distribuidoras deberán instruir al cliente o los clientes excedidos que vendan las acciones en exceso a las autorizadas.

1.5 INFORMACIÓN AL CLIENTE. La Sociedad Operadora o la distribuidora contarán con sistemas que informen a los clientes del Fondo si una operación los hace exceder los límites de tenencia establecidos. Asimismo, en los Estados de Cuenta se deberá incluir dicha información.

f) Prestadores de Servicios.

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios de la sociedad, dicha evaluación y los cambios de prestadores de servicios, se notificarán en el sitio:

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/nuestros-fondos>

De acuerdo a la portada del presente prospecto, para mayor información favor de contactar al Área de Contraloría, a la dirección electrónica cat@valmex.com.mx Así mismo al teléfono 52-79-12-00 con el horario de 8:00 a 15:00 hrs

i) Sociedad Operadora

La sociedad operadora es Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. con domicilio en Calzada Legaria 549, Torre 2, Piso 7, Col. diez de abril, 11250 México, Ciudad de México, cuya página electrónica es:

www.valmex.com.mx

El consejo de administración de la operadora está formado por las siguientes personas, desde la fecha indicada y trabajando actualmente en el sector descrito, adicionalmente no todos los consejeros son relacionados:

PROPIETARIOS

RELACIONADOS

Gabriel Eugenio Kuri Labarthe (Presidente)
Desde abril 2013
Sector financiero

Luis Manuel Murillo Peñaloza
Desde abril 2015
Sector Financiero

Michel Kuhn Lamberti
Desde abril 2015
Sector financiero

INDEPENDIENTES

Héctor Romero Tovar
Desde abril 2015
Sector Telecomunicaciones

María Cristina Silvia Malagón Soberanes
Desde abril 2015
Sector Privado

DIRECTOR GENERAL

Julieta Zacarias Araujo
Desde enero 2008
Sector financiero

CONTRALOR NORMATIVO

Mayra Guadalupe Ramírez Castañeda
Desde abril 2015
Sector financiero

SUPLENTE

Julieta Zacarías Araujo
Desde abril 2015
Sector financiero

Antonio Esteinou Madrid
Desde abril 2015
Sector Financiero

Ana Cecilia Reyes Esparza
Desde abril 2015
Sector financiero

María del Carmen Sanjurjo
Concheso
Desde abril 2015
Sector Docencia
Alfredo Acevedo Rivas
Desde abril 2015
Sector Privado

ii) **Sociedad Distribuidora**

La distribución de acciones de la sociedad estará a cargo de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V., fungiendo como distribuidora integral pudiendo celebrar contratos de distribución con otras distribuidoras legalmente autorizadas. Adicionalmente, el fondo tiene como distribuidoras integrales Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Mifel; Banca Mifel, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel; Intercam

Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión; Banco Credit Suisse First Boston (México); Mas Fondos, S.A. de C.V.; UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

iii) **Sociedad Valuadora**

Cada una de las series y clases de acciones que emita la sociedad será valuada diariamente por Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. La sociedad no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

iv) **Otros Prestadores**

SERVICIO	PROVEEDOR
Calificación de Acciones	Fitch México, S.A. de C.V.
Proveeduría de Precios	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Depósito y Custodia de Activos y Acciones de la Sociedad	Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Contabilidad y Servicios Administrativos	Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

g) **Costos, comisiones y remuneraciones.**

Comisiones y cobros por la prestación de servicios a la clientela.

- a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

	Serie	
	B0FI	
Concepto	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	-	-
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	-	-
Compra de acciones	Variable	Variable
Venta de acciones	Variable	Variable
Servicio por asesoría	Variable	Variable
Servicio de custodia de acciones	-	-
Servicio de admin. de acciones	-	-
Otras	-	-
Total	-	-

Las comisiones de las series B0 y B1 corresponden a distribuidora VALMEX.

	Serie	
	B0NC	
Concepto	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	-	-
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	-	-
Compra de acciones	Variable	Variable
Venta de acciones	Variable	Variable
Servicio por asesoría	Variable	Variable
Servicio de custodia de acciones	-	-
Servicio de admin. de acciones	-	-
Otras	-	-
Total	-	-

Las comisiones de las series B0 y B1 corresponden a distribuidora VALMEX.

	Serie	
	B1FI	
Concepto	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	-	-
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	-	-
Compra de acciones	-	-
Venta de acciones	-	-
Servicio por asesoría	-	-
Servicio de custodia de acciones	-	-
Servicio de admin. de acciones	-	-
Otras	-	-
Total	-	-

Las comisiones de las series B0 y B1 corresponden a distribuidora VALMEX.

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	CALCULO	PERIODICIDAD
Servicio por asesoría	Cuota Variable	Variable.	Mensualmente

b) Comisiones pagadas por la Sociedad de Inversión

	Serie	
	B0FI	
	%	\$
Administración de activos	0.40	4.00
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones		
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de la sociedad		
Depósito de valores		
Contabilidad		
Otros	0.15	1.53
Total	0.55	5.53
<i>* Monto por cada \$1,000 pesos invertidos.</i>		

	Serie	
	B0NC	
	%	\$
Administración de activos	0.28	2.83
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones		
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de la sociedad		
Depósito de valores		
Contabilidad		
Otros	0.15	1.53
Total	0.44	4.36

* Monto por cada \$1,000 pesos invertidos.

	Serie	
	B1FI	
	%	\$
Administración de activos	0.29	2.94
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones	0.75	7.54
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de la sociedad		
Depósito de valores		
Contabilidad		
Otros	0.15	1.53
Total	1.20	12.01

* Monto por cada \$1,000 pesos invertidos.

Comisiones que se pagan a los prestadores de servicios.

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	CALCULO	PERIODICIDAD
Administración de activos	Cuota Variable	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente
Distribución de acciones	Cuota Variable	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente

Las comisiones descritas anteriormente son registradas diariamente en la contabilidad del fondo, mismas que se reflejan en el precio de la acción del mismo.

La cuota de administración de activos incluye la administración de activos, la calificación, la proveeduría de precios, la custodia, la contabilidad, y la valuación.

El fondo tiene gastos adicionales como cuotas anuales a la Comisión, a la Bolsa Mexicana de Valores, etc.

En caso de modificar cualquiera de las comisiones aquí descritas se deberá avisar en el estado de cuenta que emita la distribuidora. La entrada en vigor de las nuevas comisiones será el primer día hábil del mes siguiente al del estado de cuenta en el que se informó de los cambios.

Podrán existir algunos otros cobros adicionales y podrán variar de distribuidor en distribuidor, por lo que sugerimos consultar a su distribuidor.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración:

Con base en los estatutos sociales vigentes del fondo las actividades del Consejo se encuentran encomendadas a la Sociedad Operadora que administra este Fondo de Inversión.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, se encuentran dentro del manual de conducta de la sociedad autorizado por el Consejo de Administración del Fondo, en los siguientes términos: Los consejeros de Operadora Valmex de Fondos de Inversión y de la Sociedad de Inversión, estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.

Los miembros del consejo de administración, personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones de la Sociedad y los accionistas de la sociedad operadora deberán de observar en todo momento los límites de tenencia accionaria, revelación de operaciones y en general los lineamientos del presente prospecto.

Cuando existan situaciones de decisión que los consejeros de Operadora Valmex de Fondos de Inversión y de la Sociedad de Inversión deban tomar en las que estén involucradas personas o empresas relacionadas, se requerirá el voto mayoritario de los consejeros independientes.

Cuando los funcionarios y empleados de Operadora Valmex de Fondos de Inversión se encuentren en una situación de conflicto de interés, deberán notificarlo al Director General y al Contralor Normativo antes de ejecutar las operaciones correspondientes.

Las personas destinatarias del manual deben informar la asignación de tareas temporales y/o adicionales a sus funciones nominales que impliquen su participación en actividades que, por la información que se maneja, sean incompatibles con dichas funciones.

Los accionistas, miembros del consejo y directivos que mantengan el 10% o más del capital social de la sociedad deberán informar a la Operadora de las adquisiciones o enajenaciones que hayan efectuado con acciones del capital social de dicha sociedad de inversión, dentro de un plazo no mayor a 12 meses posteriores a la fecha de recepción de su estado de cuenta en que se refleje dicha participación como consecuencia de dichas operaciones. De no recibir dicha sociedad el informe mencionado y a fin de tener por cumplida la obligación señalada, autoriza a la Operadora y/o Distribuidora de que se trate para que lleve por cuenta de dicho accionista, consejero o directivo un registro de sus operaciones mientras se mantenga ese grado de participación accionaria, dicho reporte quedará en la entidad correspondiente a disposición de la Comisión.

El fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la sociedad operadora y con los demás que la Comisión desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

b) Estructura del capital y accionistas.

Capital Social Fijo y Capital Social Variable Ilimitado.

Valmx32

	Acciones	Valor Nominal	Total Emitido
Fija Serie A**	476,191	2.10	1,000,001.10
Variable Serie B *	57,142,857,144	2.10	120,000,000,002.40

** Esta serie corresponde a la parte fija del capital social, son de una sola clase, sin derecho a retiro y la transmisión de esta serie requerirá de la previa autorización de la Comisión.

* Esta serie corresponde a la parte variable, dividida en las siguientes clases B0FI, B0NC, B0CO, B1FI, B1NC, B1CO, B2FI, B2NC, B2CO, B0CF, B1CF, B2CF.

Todas las clases en las que se divide la serie “B” tienen las mismas características y otorgan a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

La emisión de acciones de la Serie “B” serán aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quedando facultado el Consejo de Administración para poner en circulación las acciones emitidas, así como para determinar las series, clases o subclases en que se dividan y las características de cada una.

Concentración del Capital

VALMX32		31-ene-2017	
Concepto	Número de Cuentas	Suma de Tenencia	
Accionistas de la Sociedad	15	14,131,144	
Inversionistas con más del 30% de alguna serie	5	80.52%	
Inversionistas con más del 5% del Capital Social	3	90.33%	
Inversionistas con más del 30% de alguna serie y más del 5% del Capital Social	2	77.08%	

La sociedad no es controlada ni directa o indirectamente por ninguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos.

El criterio del Consejo de Administración para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas será el de proteger los intereses y maximizar los beneficios de los inversionistas del Fondo. El fondo, al tener una participación significativa en una emisión o cuando exista en el orden del día algún punto que pudiera impactar el valor del activo en cuestión, deberá de atender a:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a sus accionistas.
- Participar de manera activa en las decisiones.
- Participar en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta (ISR):

Para efectos de este impuesto, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, su regulación está contenida el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se refiere al “Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativas”.

De acuerdo con su artículo 103, se establece que las sociedades de inversión no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, que serán sus integrantes o accionistas los que aplicarán a los rendimientos de estas sociedades el régimen que le corresponda a sus componentes de interés (tendrán el carácter de interés: los premios cobrados por dar en préstamo valores), de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones, según lo establecido en este artículo y demás aplicables de esta Ley. En el caso de intereses, se señala que tratándose de integrantes o accionistas que sean personas físicas, los mismos serán acumulables conforme se devenguen en términos reales y para los integrantes que sean personas morales, los mismos se acumularan conforme se devenguen en términos nominales.

Además establece que, las sociedades de inversión estarán obligadas a calcular y enterar el impuesto sobre la renta mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente en que se devengue el interés gravado, en los términos del artículo 58 de la misma Ley de ISR, que corresponda a sus integrantes o accionistas.

A su vez el artículo 58 establece que el impuesto se determinara aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

Asimismo, conforme al artículo 105 de la Ley de ISR, se establece para las sociedades de inversión que a través de sus operadores, administradores o distribuidores, según se trate, a más tardar el 15 de febrero de cada año, proporcionen a sus integrantes o accionistas, constancia anual, en la que se señale:

- El monto de los intereses nominales y reales devengados por la sociedad a favor de cada uno de sus accionistas durante el ejercicio.
- El monto de las retenciones que le corresponda acreditar al integrante que se trate.

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones de impuesto conforme a lo señalado en el Título V “De los Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional” de la Ley de ISR y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley del IVA.

Por lo que se refiere a los ingresos por intereses, los mismos estarán exentos del pago de IVA de acuerdo con lo señalado en la fracción X del artículo 15 de la Ley del IVA.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

El presente prospecto se autorizó con No. de Oficio 153/9294/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La sociedad de inversión, previo acuerdo de su consejo de administración, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones del fondo, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del propio prospecto de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

El fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, las modificaciones al prospecto de información al público, con el fin de que éstas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas.

Los inversionistas del fondo, en razón de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión, política de compra y venta de acciones o calificación, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos.

La Comisión podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión de deuda, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la sociedad de inversión no tenga

acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, tercer párrafo de la Circular Única.

Cualquier otra modificación al prospecto, independiente a cambios en el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, se notificará en el sitio:

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/nuestros-fondos>

El presente prospecto de manera general, respecto a su última versión actualizada, corresponde a la actualización anual determinada en la Circular Única.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

A continuación se enlista la información pública de la sociedad, así como el lugar y la forma en donde pueda acceder a ella.

Precio Diario: El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa Mexicana de Valores, sin perjuicio de que la sociedad lo pueda difundir por separado.

Informe Semanal: La sociedad de inversión deberá mantener a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (Internet)

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/fondos/deuda-nominal-y-real/?f=Valmx32>

y de las entidades distribuidoras, el informe que contenga la composición de la cartera de inversión, el cual deberá actualizarse el último día hábil de cada semana.

Publicación Mensual: La sociedad de inversión deberá elaborar el informe que contenga la composición de la cartera de inversión al cierre de cada mes, debiendo publicarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes de que se trate, a través de la página electrónica en la red mundial (Internet):

<http://www.valmex.com.mx/operadora-valmex/fondos/deuda-nominal-y-real/?f=Valmx32>

y de las entidades distribuidoras, así mismo se podrá entregar en papel en el caso que el cliente lo solicite.

La sociedad de inversión deberá incluir en el informe de la cartera semanal, publicación mensual y estados de cuenta, su calificación y clasificación correspondiente de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Así mismo, la sociedad deberá de mantener a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Informe de Comisiones y Remuneraciones: Mensualmente se dará a conocer mediante mecanismos acordados con el cliente (estado de cuenta), el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a la clientela, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos promedio de la propia sociedad de inversión durante dicho mes.

Así mismo, el cliente puede acceder a la información pública en la siguiente dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet):

www.valmex.com.mx

La sociedad está obligada a entregar a la CNBV la información periódica siguiente:

Reportes Contables: balanza de comprobación, información derivada de los estados financieros, cartera de inversión, operaciones de compra venta de activos objeto de inversión, desglose de valores adquiridos en reporto, préstamo de valores, provisión de intereses devengados sobre valores, operaciones con instrumentos financieros derivados, control de garantías.

Reportes de valuación: determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión, precios y operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversión.

Reportes del régimen de inversión: respecto a los activos objeto de inversión del fondo características tales como el tipo de valor, importe a mercado, porcentaje que representa dentro de la cartera.

Reportes de la información al público inversionista: información de sociedades de inversión para el público inversionista, por clase y por serie, comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios.

El inversionista podrá consultar únicamente la información de carácter público de este numeral, tales como cartera de inversión y reportes de información al público inversionista, así como la información relevante en el sitio:

www.valmex.com.mx

7. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El reporte de Información derivada de los estados financieros los podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

www.bmv.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de VALMX32 y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

En todo caso, las operaciones que lleve a cabo VALMX32 incluidas las que se describen en el presente prospecto de información al inversionista, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Las acciones de VALMX32, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el RNV, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia del emisor.

No existen, a la fecha, procesos legales que puedan afectar el desempeño de la Sociedad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

Julieta Zacarías Araujo
Miembro del Consejo

Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o

falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

10. ANEXO.- Cartera de Inversión

OPERADORA
VALMEX
DE FONDOS DE INVERSIÓN
CARTERA DE VALORES al 31/01/2017

VALMX32												
Tipo de Inv.	Emisora	Serie	TV	Tasa	Califi.	ó Burs.	Títulos	Emisión	Precio unit.	Importe	DXV	%
D	40-002	2259524	CHD	0			222,547	-	\$ 20.840200	\$ 4,637,924	0	8.44
D	MEXD97	210121	D1SP	2.95	BBB+		100	1,000,000	\$ 21,288.528711	\$ 2,128,853	1450	3.87
D	MEXG29	260121	D1SP	4.1	A3		150	2,250,000	\$ 20,907.258815	\$ 3,136,089	3276	5.71
D	UMS19F2	2019F	D1SP	1.92	BBB+		170	821,759	\$ 46,088.169526	\$ 7,834,989	776	14.25
D	UMS20F	2020F	D1SP	2.4	BBB+		550	961,406	\$ 44,992.151206	\$ 24,745,683	1078	45.02
D	UMS22F	2022F	D1SP	3.45	BBB+		120	611,148	\$ 26,250.028855	\$ 3,150,003	2061	5.73
D	UMS22F2	2022F	D1SP	3.44	Baa1		214	1,279,627	\$ 42,617.997445	\$ 9,120,251	1868	16.59
R	BPAG28	180517	IM	5.77	mxAAA		1,445	130,000,000	\$ 99.918061	\$ 144,382	0	0.26
R	BONDES	210520	LD	5.76	HR AAA		725	394,256,000	\$ 99.541248	\$ 72,167	0	0.13

La cartera de inversión de la sociedad está disponible en todo momento para sus inversionistas a través de la página de internet:

www.valmex.com.mx/operadora-valmex/fondos/

Así mismo en la página de internet de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) en la siguiente dirección:

http://www.amib.com.mx/socinver/0040_f4.asp?estado=4d